



FIRMADO POR

El Alcalde  
AGUSTÍN PERNÍA VACA  
10/02/2022



AYUNTAMIENTO DE

A N I E V A S

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

Don Agustín Pernía Vaca.

**Sres./as. Concejales/as:**

Don Sergio Hoyos Mantecón.

Don Antonio Castillo Conde.

Don José Ramón Gómez Cabrillo.

Don Casildo Sainz Vallejo

Doña M<sup>a</sup> Florentina García Ruiz.

**SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:**

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la redacción de esta acta se sustituye la transcripción literal de propuestas e informes por su enlace mediante hipervínculos al documento original alojado en la sede electrónica municipal. Ello en aras a simplificar la redacción del acta facilitando su lectura, y en línea con los principios que inspiran el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En la localidad de Cotillo, municipio de Anievas, a diez de febrero de dos mil veintidós, cuando son las diecisiete horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Pernía Vaca, actuando como Secretario en acumulación de funciones D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Pedro González Gutiérrez, quién ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

P39003001

Barrio Las Escuelas, s/n. 39451. Cotillo. Cantabria. Tfno: 942840613 | Fax: 942840709. Mail: info@aytoanievas.org; secretario@aytoanievas.org



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA XH2A LHR3 Z7EM HC2P

**Borrador del Acta del Pleno de la Corporación de fecha 10/02/2022 - SEFYCU 3498977**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde  
AGUSTÍN PERNÍA VACA  
10/02/2022

**Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 21 de diciembre de 2021.-**

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por seis votos a favor del total de siete que integran la Corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 21 de diciembre de 2021.

**Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente, expediente 950683T.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

IDENTIFICADOR: SEFYCU 3434487  
CSV (verificable en <https://anievas.sedipualba.es/>):  
K4AA WR2N QHPR 3A2H TRQQ  
ENLACE DIRECTO:  
<https://anievas.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=K4AAWR2NQHPR3A2HTRQQ>



Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, Popular y Socialista)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 950683T en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



FIRMADO POR

El Secretario  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
10/02/2022





FIRMADO POR

El Alcalde  
AGUSTÍN PERAINA VACA  
10/02/2022

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61906	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Decreto 91/20	60.878,00
<b>Total Aumento</b>						<b>60.878,00</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	60.878,00
<b>Total Aumento</b>				<b>60.878,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la licitación del contrato de obras de mejora de pavimentación de viales municipales y núcleos urbanos en el municipio de Anievas, expediente 962860F.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

IDENTIFICADOR: SEFYCU 3482458

CSV (verificable en <https://anievas.sedipualba.es/>):

K4AA XAW7 DJMT K9XV D4FR

ENLACE DIRECTO:

<https://anievas.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=K4AAXAW7DJMTK9XVD4FR>



Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA XH2A LHR3 Z7EM HC2P

Borrador del Acta del Pleno de la Corporación de fecha 10/02/2022 - SEFYCU 3498977

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde  
AGUSTÍN PERNÍA VACA  
10/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario  
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS  
10/02/2022

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, Popular y Socialista)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES Y NÚCLEOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ANIEVAS, Expediente 962860F, por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, debido a la motivación obrante en Providencia de Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 1532.61906 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación 962860F, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES Y NÚCLEOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ANIEVAS, convocando su licitación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES Y NÚCLEOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ANIEVAS por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://aytoanievas.org/transparencia/>

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Anievas delega expresamente en la Alcaldía la competencia para aprobar las certificaciones de obra que se liquiden como consecuencia de la ejecución del presente contrato.





FIRMADO POR

El Alcalde  
AGUSTÍN PERNÍA VACA  
10/02/2022

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*Fdo.: Agustín Pernía Vaca*

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



FIRMADO POR

El Secretario  
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS  
10/02/2022



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA XH2A LHR3 Z7EM HC2P

**Borrador del Acta del Pleno de la Corporación de fecha 10/02/2022 - SEFYCU 3498977**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5